PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA-MC-003-2023

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA HABILITAR UN AUDITORIO INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DE LAS SIETE (7) SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA"

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo1° de la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

31 DE MAYO 2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES
PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL
1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
1.3 ALCANCE DEL OBJETO
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.7 FORMA DE PAGO
1.7.1 CÓDIGO UNSPSC
1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.9 OBLIGACIONES DE LA I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
1.10 LIQUIDACION DEL CONTRATO
1.11 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:
1.12 MULTAS
1.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
1.14 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.
1.15 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA
2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.3 ADENDAS
2.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES
2.6 CORRESPONDENCIA
2.7 IDIOMA DEL PROCESO
2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS
2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO
2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO
2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.12 FACTORES DE DESEMPATE
2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS
2.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.
2.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
2.16 SORTEO.
2.17 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA
2.18 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
2.19 ENTREGA DE PROPUESTAS
2.20 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Admisible / No admisible)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
3.1.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTE
3.1.4 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES
3.1.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
3.1.6 RECIBO D PAGO DE POLIZA DE SERIEDAD
3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
3.1.10 CEDULA DE CIUDADANIA
3.1.11 LIBRETA MILITAR
3.1.12 IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT
3.1.13 ANEXO 10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
3.1.14 ANEXO 11 COMPROMISO ANTICORRUPCION
3.2 CAPACIDAD FINANCIERA
3.3 DOCUMENTOS CAPACIDAD TECNICA
3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, CONDICIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS, FACTORES DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4.1 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
4.2 IMPUESTOS
4.3 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL
4.4 CESIONES Y SUBCONTRATOS
4.5 MULTA
4.6 CLAUSULA PENAL
4.7 SUSPENSIÓN
4.8 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES
4.9 CADUCIDAD
4.10 LIQUIDACION
4.11 DOMICILIO

ANEXOS:

ANEXO 01 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 02 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 03 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 04 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
ANEXO 05 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO 06 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA S.S Y PARAFISCALES
ANEXO 07 CARTA MODELO MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR
ANEXO 08 CONTRATOS EN EJECUCION
ANEXO 09 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 10 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 11 COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 12 FORMATOS CERTIFICACIONES
ANEXO 13 EXCEL CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividadlegal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de supropuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de maneraque su contenido sea idéntico al original.
10. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección. Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad no dará trámite dentro del proceso de selección a las comunicaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.

PRINCIPIOS GENERALES

Es política de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL**, exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el procesode selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos del sector privado, establecidos en el mencionado Pacto:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normasque regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que sus criban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminaciónde género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Portal Único de Contratación.
6. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
7. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
8. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
9. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
10. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición

de plazos o términosque no puedan ser cumplidos.
11. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medioambiente y el equilibrio del ecosistema.
12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.
13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales, que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
16. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al proyecto de pliego de condicionesy al pliego de condiciones definitivo.
17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecucióny liquidación.
18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarsedurante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad,impedimento o conflicto de interés.
19. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

CAPITULO I

1 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación yjurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

“CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA HABILITAR UN AUDITORIO INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DE LAS SIETE (7) SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA”**,** de acuerdo a lo detallado en los anexos del presente pliego.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de

condiciones, especificaciones técnicas y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, así:

1.- Realizar la obra o servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas dentro del término requerido.
2.- Suministrar y transportar los materiales relacionados en las especificaciones técnicas.
3.- Garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos y materiales suministrados requeridos en las especificaciones técnicas.
4.- Suministrar el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.
5.- Realizar y presentar un informe sobre las actividades adelantadas, así como evidencias de ellas tales como fotografías, videos y actas de entrega a satisfacción.
6.- Todas las demás que el supervisor le indique en razón a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, El TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, requiere contratar la **"**CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA HABILITAR UN AUDITORIO INSTITUCIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL Y MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA DE LAS SIETE (7) SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**"** con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES GENERALES**		
1,01	LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTADA PARA PORTONES Y VENTANAS EN PERFILES TUBULARES	M2	22,28
1,02	LIMPIEZA, REMOCIÓN DE PINTURA Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA PUERTAS EN MADERA CON MARCO METÁLICO	UND	2,00
1,03	LIMPIEZA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO DE CERCHAS (Incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura de esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	157,22
1,04	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE, LIMPIEZA Y PINTURA DE TEJAS EXISTENTE EN BUEN ESTADO, REPOSICIÓN DE TEJAS EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA Y VIDRIO	M2	296,02
1,05	DESMONTE Y LIMPIEZA DE CABALLETE EXISTENTE Y REPOSICIÓN DE CABALLETE EN MAL ESTADO	ML	11,23
1,06	LAVADO Y PINTURA DE MUROS DE MAMPOSTERÍA	M2	371,41
1,07	REUBICACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS	UND	1,00
1,08	REUBICACIÓN DE PUNTOS SANITARIOS	UND	1,00
2	**ELÉCTRICAS**		
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE VENTILADOR DE TECHO (Incluye tubería EMT DE 3/4", cable #12 y accesorios)	UND	12,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES	UND	4,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN 110 VAC F-N-T.	UND	8,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE A 220V PARA AIRES ACONDICIONADOS (Incluye caja de paso, tubería EMT de 3/4", cable, accesorios, y todo lo necesario para su instalación)	UND	8,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE RED NORMAL A 110V (Incluye caja de paso, tubería EMT de 3/4", cable 2#12+1#12, accesorios, y todo lo necesario para su instalación)	UND	10,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN BIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS. (Incluye totalizador)	UND	2,00

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUB ACOMETIDA DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EN CALIBRE 2#8(F)+1#8(N)+1#8(T) THWN (Incluye tubería).	ML	15,00
2,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE 17"	UND	4,00

SEDES ANEXAS

1	**ACTIVIDADES GENERALES**		
1,05	REPOSICIÓN DE TEJA	UND	50,00
1,08	PINTURA DE PARED 3manos (Incluye resane en zona donde se requiera)	M2	9972,48
1,09	PINTURA PARA CIELO RASO	M2	4354,82
1,10	PINTURA PARA JARDINERAS Y BANCAS	ML	544,55
1,11	PINTURA DE ESMALTE PARA CARPINTERÍA METÁLICA	M2	908,00
1,12	PINTURA PARA MURAL	M2	72,00

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo a consultas e indagacionesrealizadas, contratos anteriores y cotizaciones solicitadas por medio telefónico (las cuales se anexan); con lo que se determina que el presupuesto estimado, se encuentra acorde con los precios promedio del mercado para este tipo de contratos, y asciende la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($239.934.261,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal -, legalización, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por la dirección de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo a la siguiente desagregación:

CDP No	Valor	Vigencia	Rubro Presupuestal	Fuente De Financiación	FECHA	
					Expedición	Vencimiento
23-00025	$239´934.261	2023	2.1.2.02.02.005-01	R003 FIEB	19 de mayo de 2023	31 de diciembre de2023

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7 FORMA DE PAGO:

La Institución educativa pagará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($239.934.261,00)**, mediante la suscripción de actas parciales de avance de la ejecución contractual, suscritas entre el supervisor y contratista, hasta completar un 90% del valor del contrato y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación correspondiente al 10% del valor pactado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de supervisión y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o

emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

La Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: La contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de supervisión, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por el supervisor.

NOTA 3: **VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Institución educativa, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Institución educativa del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil

1.7.1 CÓDIFICACIÓN UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

SEGMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance y especificaciones técnicas incluidas en el estudio y documentos previos, la invitación, la oferta presentada y su aceptación, en las condiciones de calidad dentro de los plazos establecidos.
2. Una vez prestado el servicio en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, se deberá suscribir la respectiva acta de recibido por parte del Supervisor designado.
3. Garantizar que el servicio a prestar y que son objeto del contrato, según las especificaciones contenidasen la ficha técnica y la propuesta económica.
4. Presentar para el pago, el original de la factura y/o cuenta de cobro debidamente aceptada por el supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio de conformidad a las solicitudes que realice la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL a través del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
6. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL durante el término de duración del contrato.
7. El contratista debe disponer de un grupo de personas suficiente e instruida para la prestación del servicio de manera ágil, eficiente y segura.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes, para el caso de personas naturales allegar declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y planilla del último pago, en caso de personas jurídicas certificación de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses firmada por el representante legal en caso de que la empresa no cuente con revisoría fiscal, de contar la empresa con revisor fiscal la certificación debe ser firmada por este, de igual manera debe aportar copia de la planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales del último mes.
11. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos solicitados y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del

peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por elcontratista.

1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL:

Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente:

a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
d) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado.
e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.
f) Las demás que por la naturaleza del servicio se requieran.

1.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato resultante de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 136 del CCA y dentro delos seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se realice, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en elartículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.11 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

El decreto 1082 de 2015, consagra el régimen de garantías en la contratación de la administración pública, estableciendo los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas con ocasión de la presentación de las ofertas en los procesos de selección, de la celebración de los contratos y su liquidación, así

como de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las entidadespúblicas derivados de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas.

La norma define por mecanismo de cobertura de riesgo "el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de ésta o a favor de terceros, con el objeto degarantizar entre otros:

- la seriedad de su ofrecimiento;
- El cumplimiento de obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación;
- la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones,hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; y
- Los demás riesgos a los que se encuentre expuesta la administración según el contrato."

Por tanto, el contratista deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Las garantías y sus respectivos amparos que deberán constituir los proponentes en la etapa precontractual, y el contratista en la contractual se señalan a continuación. Al respecto, es importante anotar que los aludidos amparos deben sujetarse en su totalidad a lo dispuesto por la ley y el reglamento, de manera particular el decreto 1082 de 2015.

CLASES DE GARANTÍAS

Póliza de seguros
Fiducia mercantil en garantía
Garantía Bancaria a primer requerimiento Endoso en garantía de títulos valor Depósito de dinero en garantía

Para el siguiente proceso EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA la garantía que avalelos siguientes riesgos:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

- El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja Nit. 890270004-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Característica	Condición
	su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja Nit. 890270004-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada</td></tr>
</table>

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Característica	Condición
	uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $13.980.220,10 aproximar a $13.980.321

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

  Este amparo cubre a la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

  SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente hasta el término de liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger a la INSTITUCION EDUCATIVA contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este Contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también a la INSTITUCION EDUCATIVA como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad extracontractual y daños a la propiedad. La cobertura mínima del seguro de responsabilidad extracontractual a que se refiere esta cláusula será de 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) por el término de duración del mismo y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

Nota 1: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 2: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la INSTITUCION EDUCATIVA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Institución educativa, el valor de la garantía se reduce, la Institución educativa debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Institución educativa debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Institución educativa debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Efectividad de las garantías. La Institución educativa debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Institución educativa declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Institución educativa impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Institución educativa declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros." (Artículos 2.2.1.2.3.1.18 y 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015).

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

1.12 MULTAS.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una.

Para la imposición de las multas, EL TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios.

Para la imposición de la Cláusula Penal, EL TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, dará aplicación al debido proceso y al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

La Cláusula Penal sólo podrá imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebaspertinentes.

De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

1.14 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS
(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

1.15 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual Explicativo de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia y elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, en el presente proceso no está cobijada por Acuerdo o tratado en razón de: La cuantía del proceso no se somete a capítulo de compras públicas, y los bienes a contratar se encuentran excluidos de las compras públicas.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubiertopor el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No Incluye Valores	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No

México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina (CAN)	SI	No Incluye Valores	No	Si

CAPITULO II

2 DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado”.

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: en Atendiendo lo consagrado por las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el análisis que soporta el valor del contrato, éste se estimó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($239.934.261,00), ,** que equivale a 206,84 SMMLV, cantidad que según el presupuesto asignado a la Entidad supera la mínima cuantía, la selección del contratista debe hacerse de acuerdo con lo señalado el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015 (Contratación de menor cuantía), normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar la contratación a través de la referida modalidad de contratación.

Por lo anterior, los factores de calificación de las propuestas se basarán en la calidad y precio que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los servicios a ofrecer por los proponentes y en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes yfórmulas señalados en el pliego de condiciones.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso de Convocatoria Pública se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	23 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:55 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOSY PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	23 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:55 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEOBSERVACIONES AL PROYECTODE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 23 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023 HASTA LAS 11:30 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
SOLICITUD DE MANIFESTACION AMIPYME	30 DE MAYO DE 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 9:AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	HATA EL 05 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 09:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES, AUDIENCIA DE SORTEO (EN CASO DE REALIZARSE)	05 DE JUNIO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	05 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 2:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	08 DEJUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES)	08 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 4:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	08 DE JUNIO DE 2023 A LAS 18:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	15 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 9:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARACION DE DESIERTO	15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 4:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO DE ADJUDICACIÓN.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte del mismo desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

2.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.6 CORRESPONDENCIA.

Durante el presente proceso de selección y contratación, toda la correspondencia de los oferentes deberá ser mediante la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Institución educativa o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.7 IDIOMA DEL PROCESO.

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso deque la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último, se interpretará el contrato.
4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que por menester de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

La I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.

2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.

3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En estos casos, la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL enviara comunicación escrita a los oferentes.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones y limitantes fijadas por la Constitución y la Ley.

b) Cuando el proponente no presente el documento o carta de manifestación de interés en participar en el presente proceso de contratación de obra; según lo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo

c) Cuando no se firme la propuesta económica, cuando la propuesta económica corregida, supere la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección.

d) No cumplir con los requisitos mínimos de la capacidad jurídica o condiciones de experiencia o capacidad técnica o capacidad financiera o de organización.

e) Si el proponente no presenta los documentos habilitantes en aplicación de las reglas de subsanabilidad.

f) Cuando el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la personajurídica, y no presenta copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

g) Cuando el objeto social del proponente, no esté acorde con el objeto del presente proceso y futuro contrato a celebrar.

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, sepresente en forma parcial.

i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

j) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria Pública.

k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, cuando la entidad la solicite la garantía y no sea entregada.

l) Por la no presentación de las especificaciones o condiciones técnicas exigidas dentro del presente proceso.

m) No entregar la propuesta económica en sobre sellado y separado.

n) Cuando un proponente presente más de una oferta bajo diferentes modalidades, tales como persona jurídica, persona natural, consorcio y/o Unión Temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.12 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar la plataforma del SECOP II en www.colombiacompra.gov.co .

2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportarel hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correspondencia o al correo electrónico convocatoria.tecnicoindustrial@gmail.com de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.

2.14 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en el presente proceso contractual deberán manifestar su interés de participar mediante oficio dirigido a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA (Anexo No. 07), firmado por el representante legal la cual deberá ser radicada únicamente en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co , esta manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el presente pliego de condiciones y deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para el TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Dicha comunicación debe ser suscrita por el representante legal del proponente que manifiesta su intención de participar, y en caso de propuestas conjuntas, deberá indicarse el nombre del consorcio o unión temporal, lo mismo que el nombre de las personas que integraran la futura asociación.

2.15 SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 numeral 2, cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En el evento que la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL realice el sorteo, éste se llevará a cabo en audiencia pública virtual o presencial en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

2.16 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- Un archivo en medio digital No. 1 con los documentos que soportan los requisitos habilitantes, dentro del proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Y un archivo en medio digital No. 2 con la propuesta económica de conformidad con el Anexo 1. debidamente diligenciado el anexo 1, dentro del proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

- Al elaborar la propuesta el proponente debe seguir el mismo orden en que se solicitan los documentos en el Capítulo III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
- No se aceptarán propuestas parciales.
- Los documentos firmados deben cumplir con los requisitos de ley.
- No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni correo electrónico, ni otro medio diferente al expresado en este numeral.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente. En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.17 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 01 debidamente firmada por el oferente o el representante legal según sea el caso, en medio digital en el SECOP II. Los valores unitarios propuestos deberán incluir los costos indirectos que se ocasionen con la suscripción del contrato.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentado en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, aproximando al peso más cercano, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.

Para facilitar la calificación de la oferta económica se debe adjuntar la propuesta económica en archivo con formato de hoja de cálculo compatible con MS Excel en medio digital en el SECOP II.

En caso de presentarse inconsistencia en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, podrá la administración realizar las correcciones respectivas en los resultados para determinar el valor real oferta.

2.18 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública, en la dentro del proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La hora referida se verificará con base en la hora legal para Colombia de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto por el registro de ingreso de datos y documentos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnicay económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

2.21 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

La convocatoria del presente proceso de selección **SI** podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para poder lograr la limitación de la convocatoria se deberá obtener por lo menos la manifestación de interés de dos (2) MIPYMES.

No obstante, si transcurrido el término previsto para la manifestación de interés en participar en la convocatoria limitada no se recibieron por la entidad pública por lo menos dos solicitudes, ésta dará continuidad al proceso sin limitación alguna de participación mediante el acto administrativo de apertura.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral MIPYMES US$	125.000
Umbral MIPYMES $ Col.	457´297.264

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 dela Ley 1474 de 2011, la evaluación de las propuestas se hará teniendo en cuenta los siguientes requisitoshabilitantes:

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA ESTABLECIDOS – REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR – EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

de someter a todos losoferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de laspartes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 2 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(…)".

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. LaEntidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cadamodalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Así las cosas, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán señalados en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015

Durante esta etapa de selección, la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma de la invitación a presentar oferta para la diligencia del cierre. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener la información referente al proponente, con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

La I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnico y financiero necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

- ✓ Capacidad Jurídica HABILITA/NO HABILITA
- ✓ Capacidad Financiera HABILITA/NO HABILITA
- ✓ Experiencia Proponente HABILITA/NO HABILITA

3.1 DOCUMENTOS PARA CAPACIDAD JURÍDICA (Admisible/No Admisible)

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **pliegos de condiciones,** debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

3.1.1.1. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

b.) Si la Institución educativa recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas las seleccionadas en la audiencia de sorteo y que hubieren manifestado su interés en debida forma.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal o si es persona natural con establecimiento de comercio, certificado de matrícula mercantil expedidos por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación y documento de creación. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”.

La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

El objeto social de la firma proponente debe comprender la ejecución y/o desarrollo de actividades Código 7200 (Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento) o Código 8110 (servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con las actividades anteriormente mencionadas.

3.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana por el Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar a través delpresente proceso presentan los siguientes códigos en la clasificación:

SEGMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA 1: La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal o de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio y el Registro Único de Proponentes, no pueden ser superiores a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento en que expire su vigencia durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar el documento con fecha de expedición reciente.

NOTA 2: Cuando el Representante legal de la firma proponente de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines” Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente”.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, deconformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, através de la cual lo autoriza para tales fines.

3.1.4. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal. Las personas naturales deberán

acreditar el pago mediante planilla y certificación de activo correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

3.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la I.E.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías: El proponente deberá constituir a favor del ente la Institución educativa una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL delproceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la I.E., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la I.E. Técnico Superior Industrial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.1.2.3.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4., del Decreto 1082 de 2015.

Amparo: El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria. Firmas La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud por escrito presentada por el proponente, la Institución educativa devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

Alcance del amparo de la póliza: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

- ✓ La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos enel pliego de condiciones.

- ✓ La obligación de suscribir y entregar a la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan.

- ✓ El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- ✓ El cumplimiento de los documentos y requisitos propios del servicio (Ej: licencias, salvoconductos y soportes del recurso humano) para el inicio del contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

3.1.6. RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la procuraduría general de la nación.

3.1.8. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la contraloría general de república.

3.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS expedidos por la Policía Nacional respectivamente.

3.1.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

3.1.11. LIBRETA MILITAR. Hombres menores de 50 años.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT-expedido por la DIAN.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

3.1.13. ANEXO 10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

3.1.14. ANEXO 11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3.1.15. ANEXO 12. CAPACIDAD CONTRATACION RESIDUAL
3.1.16. ANEXO 13. TABLA CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL
3.1.17. ANEXO 14. FORMATOS CERTIFICACIONES

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata sobre Instalaciones eléctricas, la representación legal y vigencia de la actividad, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección.

Se verificará la información y documentación financiera y tributaria de la propuesta únicamente a través del respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde se determinará el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y capital de trabajo de cada oferente. Estos indicadores financieros deben estar actualizados y renovado en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2022.

La I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL exige los requisitos financieros para participar en el presente proceso que se señalan en el numeral siguiente, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera está en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente.

La información financiera evaluada para cada proponente se tomará únicamente del RUP vigente para el mismo. Es responsabilidad de cada Proponente mantener actualizada la información financiera en el RUP.

En caso de no cumplir alguno de los indicadores exigidos, la propuesta se considerará NO HABILITADA FINANCIERAMENTE; y la propuesta será rechazada, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar a que tiene derecho los proponentes de acuerdo a las normas vigentes.

CUMPLEN financieramente las propuestas que acrediten:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo.

Se evaluará como cumple al proponente que en su RUP certifique como mínimo un indicador mayor o igual a 35.

Formula

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq$ **35**

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Índice de Liquidez = (AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

(PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1,
2 …NPC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 …N

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE) Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros,garantizado en el Activo total monetario.

Se evaluará como cumple al proponente que en su RUP certifique como mínimo su nivel de endeudamiento es menor o igual a **0,08**
fórmula:

Índice de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq \mathbf{0,08}$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando laspartidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Índice de Endeudamiento = $\frac{(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT…N*\%P…N)}{(AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT…N*\%P…N)}$

Dónde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1,
2 ….NAT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o **igual 25.**

Fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos De Intereses}} \geq \mathbf{25.}$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Fórmula:

Razón Cobertura De Intereses= $\frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO…N*\%P…N)}{(GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI…N*\%P…N)}$

Dónde:

UO1= Utilidad Operacional Integrante 1, 2 ….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2
….NGI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2 ….N

Para poder calcular este indicador, en los estados financieros aportados por el proponente, deben estardiscriminados los gastos de intereses.

En caso de presentar este indicador como INDETERMINADO, no será posible la verificación, lo cual indica que sus gastos de intereses corresponden a $0,00 y por tanto su

indicador es positivo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con base en los estados financieros relacionados por el proponente con corte al 31 de diciembre de 2021, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la I.E., la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: mayor o igual al **0.10** el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad Del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq \textbf{0.10}$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

Formula

$$\textbf{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO\ldots N*\%P\ldots N)}{(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT\ldots N*\%P\ldots N)}$$

Donde

UO1 = Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1 = Porcentaje de Participación Integrante1,2…N
PT1 = Patrimonio Integrante 1, 2 ….N

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual al **0.10** el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad Del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq \textbf{0.10}$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$\textbf{Rentabilidad del Activo} = \textbf{(}\frac{(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO\ldots N*\%P\ldots N)}{(AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT\ldots N*\%P\ldots N)}$$

Donde

UO1= Utilidad Operacional integrante 1,2….N
%P1= Porcentaje de Participación integrante 1,2
…NAT1=Activo Total integrante 1,2…N

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: CTd = 200% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se exigirá la presentación del Registro Único de Proponentes que certifiquen los Estados Financieros de cada uno de los integrantes que los componen.

En todo caso la información financiera requerida en el RUP debe reportarse en la forma señalada en la reglamentación vigente y cumplir en todo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Se deberá anexar a la propuesta las fotocopias de la tarjeta profesional de contador público, la fotocopia de la cédula y el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del contador público del proponente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente autorizados por el cónsul, acompañados de traducción simple al idioma español, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta

Nacional de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

Las disposiciones de esta Convocatoria Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP > CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

i. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

ii. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en

Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o FORMATO 8C – FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

3.2. DOCUMENTOS PARA CAPACIDAD TÉCNICA:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El interesado, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deben allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en las condiciones reguladas por el Decreto 1082 DE 2015 y demás normas concordantes, donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Este documento debe encontrarse actualizado y en firme con la información del proponente a corte 31 de marzo de 2023.

3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se deberán diligenciar el Formato No. 03 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 03. La I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Para personas Naturales, la antigüedad mínima exigida es de DIEZ (10) AÑOS en el ejercicio de la profesión como INGENIERO CIVIL determinado por el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Si el proponente es persona jurídica debe acreditar su antigüedad con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS de experiencia. Si la persona jurídica no cumple con el requisito de antigüedad podrá acreditarse teniendo en cuenta la experiencia general de cada uno de los socios, evento en el cual se cumplirá el requisito si uno de los socios cumple con la experiencia general en cuanto a su antigüedad. En este caso si el representante legal no es ingeniero civil, la propuesta debe venir avalada por un ingeniero civil, que tenga un mínimo de DIEZ (10) AÑOS de experiencia.

Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, basta que uno de sus integrantes cumpla con el requisito anterior.

EXPERIENCIA ACREDITADA

La Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente máximo dos (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos ocho (8) años, cuyo objeto haya sido construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones de Instituciones educativas. La sumatoria de los contratos allegados como experiencia deberán ser de un valor igual o mayor al trescientos por ciento (300%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

cada uno de los contratos exigidos deberán encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, y entre los máximos dos contratos aportados se deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

SEGMENTO	PRODUCTOS Y SERVICIOS
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

También deberá cumplir con:

A) De las experiencias presentadas al menos uno de los contratos aportados debe acreditar la ejecución las siguientes actividades:

- DESMONTE DE CUBIERTA
- REPOSICION Y/O CAMBIO DE TEJAS EN MAL ESTADO

B) Al menos unas de las experiencias presentadas deben acreditar la ejecución de actividades de INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES ELÉCTRICAS, PINTURA y SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO.

C) De las experiencias presentadas al menos una debe tener relación en su objeto con la ADECUACION DE OBRAS DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes. En caso de que la experiencia habilitante sea aportada por un único integrante no podrá tener este menos del cincuenta por ciento (50%) de participación en el consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA se encuentran inscritos en el RUP. Por tal razón el RUP debe ser vigente, ya que es plena prueba y la Entidad verificará la información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, que deba estar inscrita en dicho documento La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y alcance del contrato
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en

valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente documento.

NOTA 7: Este punto en relación a cantidades, será verificado en la descripción general del proyecto ejecutado en donde se especifican las características de cada uno de los ítems construidos, bien sea por certificación y/o copia del acta de recibo final, donde se evidencien las actividades ejecutadas.

NOTA 8: El oferente en caso de aportar contratos en el sector privado, adicionalmente de los certificados de experiencia, debe aportar la factura de venta de los contratos y estados financieros del periodo que se ejecutó el contrato.

PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero civil, especialista en gerencia de proyectos.	25%	Tener mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Haber participado en un (01) contrato como director de obra, en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones de obras de ocupación institucional de educación pública, y el valor debe ser superior al presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos anteriormente aportados debe corresponder a la adecuación de obras de ocupación institucional de educación pública, y ser mayor al 100% del presupuesto oficial.
INGENIERO RESIDENTE	1	Ingeniero civil, especialista en estructuras.	100 %	Tener mínimo quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y mínimo diez (10) años como especialista. Haber participado en un (01) contrato como residente de obra en adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones de obras de ocupación institucional de educación pública, y el valor del contrato debe ser superior al presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos anteriormente aportados debe corresponder a la adecuación de obras de ocupación institucional de educación pública, y ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

a) Fotocopia de la tarjeta profesional,
b) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que

corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
d) Carta de compromiso ORIGINAL suscrito por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
e) Certificaciones laborales. Las certificaciones laborales deben ser expedidas por la entidad primaria contratante y firmadas por el funcionario competente. Para el caso, de experiencia aportada en el sector privado, se deberá adicionar la planilla de pago de seguridad social donde se demuestre la vinculación del profesional en el periodo de la ejecución de la obra.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en varias propuestas para el presente proceso de selección. En este caso la entidad requerirá al profesional y solo será habilitado aquel proponente para el cual el profesional ratifique el compromiso; si lo hace para los dos o más proponentes todos serán No habilitados.

Nota 2: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dicha experiencia debe ser relacionada con el objeto a contratar.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado NO HABIL.

NOTA: LA FORMACION ACADEMICA O ADICIONAL ACREDITADA DEBEN SER OTORGADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL O ENTIDAD COMPETENTE.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES** y que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas, las condiciones generales del servicio solicitado para el presente proceso de selección.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, se adjudicará al que mayor puntaje haya sido obtenido con base en lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. El puntaje será asignado de acuerdo a los siguientes criterios de calificación.

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	500
FACTOR DE CALIDAD	200
EXPERIENCIA ADICIONAL	190
CALIFICACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES	10
TOTAL, FACTORES DE CALIFICACION	1000

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

VALOR DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de precio se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo son admisibles las cotizaciones corregidas cuyo valor con AIU se encuentre dentro del Presupuesto Oficial.

Evaluación del factor económico (500 puntos)

Antes de realizar la ponderación, la Institución Educativa Técnico Superior Industrial revisará el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad de la Institución Educativa Técnico Superior Industrial, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El formulario de cantidades aproximadas de obra y precios deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en el formulario de la propuesta. Dicho formulario, entregado por la Institución Educativa Técnico Superior Industrial no podrá ser modificado, ya que de hacerlo la oferta será declarada ***no admisible*** y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La Institución Educativa Técnico Superior Industrial podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formulario de cantidades de obra y precios presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

- Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales
- Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente
- Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de obra
- Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada
- En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el original y los de la copia, primarán los datos del original
- Cuando existan errores aritméticos en el formulario de cantidades aproximadas de obra y precios, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el formulario de cantidades de obra y precios son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la Institución Educativa Técnico Superior Industrial, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. La Institución Educativa Técnico Superior Industrial no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La omisión del formulario generará el rechazo de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El máximo puntaje a otorgar, por este concepto, es de quinientos ***(500)*** puntos y se tendrán en cuenta las ofertas declaradas como admisibles, a través del método de la media aritmética. Para el cálculo del puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Tomando como referencia el presupuesto oficial, solo son admisibles las cotizaciones corregidas cuyo valor no superen el presupuesto oficial y se encuentren dentro del rango comprendido entre un 5% por debajo del presupuesto oficial.

2. Se determina la ***media aritmética*** de las cotizaciones corregidas, incluyendo una (1) sola vez el presupuesto oficial.

3. La cotización que en valor esté más cercana, por debajo, a la media aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 500 puntos.

4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente: $P = 1000 * (V_{omp} - |V_{omp} – V_o|) / V_{omp}$.

Dónde:

V_{omp}: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje V_o: Valor de la oferta a evaluar

Descripción	Puntos
Factor económico	500
Total, Puntos	500

FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos
Plan de calidad de la obra	40
Plan de SGSST	40
Plan manejo ambiental	40
Programación de obra	40
Maquinaria propia	40
Total Puntos	**200**

A. Plan de calidad de la obra (40 puntos)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente para obtener el puntaje deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian a continuación:

a) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción:

1. Procedimiento para acciones preventivas.
2. Procedimiento para auditorías internas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

3. Procedimiento para acciones correctivas.
4. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
5. Procedimiento de control de documentos.
6. Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción y los respectivos formatos a utilizar.

b). proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para los procesos del proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma ISO10005 que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de gestión de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control de proceso.
- Inspección y ensayo.
- Control producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá veinte (20) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

PUNTUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 40 PUNTOS)	
CRITERIO	**PUNTOS**
1. Presentación adecuada de los seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción en el literal a.	20
2. Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad específico para los procedimientos del proyecto descritos en el literal b.	20

B. Plan de seguridad y salud en el trabajo SGSST (40 puntos)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en el territorio nacional de Colombia y deben ser concordantes con las políticas del ministerio de protección social y del trabajo y estos deben ser acordes a la NTC ISO 45001:2018

Si el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgará veinte (20) puntos, y se descontará un (1) punto por cada incumplimiento.

ITEM	REQUISITO
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.
2	Formato de Autoevaluación SG-SST
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos
4	Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal
5	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo
6	Política de Seguridad y Salud en el trabajo
7	Plan de trabajo del SG-SST
8	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST
9	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias
10	Procedimiento para simulacros de emergencia
11	Procedimiento de Gestión de contratistas
12	Procedimiento de inducción y reinducción
13	Procedimiento gestión de mantenimiento
14	Procedimiento de gestión del cambio
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras
16	Procedimiento para la conformación del COPASST
17	Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud
18	Programa de gestión de riesgos prioritarios
19	Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP
20	Formato de análisis de trabajo seguro
21	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL
22	Procedimiento de auditorías internas
23	Procedimiento para inspecciones
24	Procedimiento de mejora continua
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección
26	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo
27	Programas de vigilancia epidemiológica
28	Certificado de accidentalidad emitida por la ARL

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede a la alta dirección para generar éxito a

largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante:

C. Plan manejo ambiental (40 puntos)

El plan de manejo ambiental proporciona información con relación a la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado; la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socio-ambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socio-ambientales de la obra a desarrollar, y mitigar sus impactos.

Es por ello que deberá cumplir con las estipulaciones previstas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Si el Plan Acción Ambiental de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cuarenta (40) puntos. En caso contrario, se descontará un (1) punto por cada incumplimiento en este criterio.

En Colombia, se denomina NTC ISO 14001 y las organizaciones que deciden implantar un Sistema de Gestión Ambiental o SGA, deben cumplir con los requisitos establecidos por esta norma y así garantizan que su actividad se desarrolla respetando el entorno.

ITEM	DESCRIPCION
1	SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL - Objetivo - Alcance - Metas - Actividades del sistema de gestión ambiental
2	Plan de gestión social – comunidad circundante
3	Programa de Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional
4	Análisis de riesgos y plan de contingencias
5	Manejo de aguas residuales y de lluvias
6	Manejo de residuos sólidos
7	Señalización
8	Circulación peatonal y desviación de tráfico
9	Manejo de cobertura vegetal
10	Operación de maquinaria, equipos y vehículos
11	Recolección, transporte y disposición de escombros.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, etapa de aplicación, tipo de medida, lugar de aplicación, responsables, normatividad, seguimiento y monitoreo, impactos a manejar y medidas de manejo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

D. Programación de la obra o servicio (40 puntos).

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado he indicado por el proponente.

La relación entre cantidad y el producto del número de cuadrillas por el rendimiento establecido deberá dar como resultado la duración del ítem correspondiente; de esta forma se determinará en cada caso la duración de una actividad en particular, ya sea seleccionando el ítem de mayor duración o en su defecto la suma de las duraciones de por lo menos, dos de sus ítems constituyentes siempre y cuando la actividad tenga más de un ítem, caso contrario su duración deberá ser igual a la duración calculada del ítem que la constituye. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt de personal). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

PUNTUACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA (MAX. 40 PUNTOS)	
CRITERIO	**PUNTOS**
Red, diagrama PERT/CPM y matriz de secuencias	10
Diagrama de Gantt (TIC, TTC), diagramas de Gantt (TIL, TTL) y diagramas de Gantt en software tipo project o similar	10
Flujo de fondos (TIC, TTC), flujo de fondos (TIL, TTL) y comparación de costos acumulados del proyecto	20
MÁXIMO PUNTAJE EN PROGRAMACIÓN DE OBRA	**40**

E. Maquinaria propia (40 puntos)

La entidad, en busca de seleccionar al oferente que tenga mayor flexibilidad y tiempo de respuesta en cumplir con el contrato a cabalidad, asignará hasta máximo veinte (20) puntos al proponente que posea la siguiente maquinaria:

MAQUINARIA	**ALQUILADA**	**PROPIA**
Equipo camión y/o tractocamion con grúa con CANASTA Y/O Equipo de elevación ManLift	10	40
MÁXIMO PUNTAJE EN MAQUINARIA	**10**	**40**

En todo caso para el presente proceso deberá anexarse junto con la carta de disponibilidad de los equipos, la factura o compraventa y/o tarjeta de propiedad y en el caso de equipos alquilados se debe aportar el Contrato de alquiler, adjuntando documentos de propiedad de quien suscriba el contrato.

Los equipos propios puede ser propiedad del proponente o de los socios o de los representantes legales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

En caso de Consorcio o Unión temporal uno de los integrantes puede aportar la maquinaria.

EXPERIENCIA ADICIONAL (190 PUNTOS)

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL CONTRATISTA (90 PUNTOS)

Debido a la complejidad y especificidades de la obra que se pretende desarrollar a través del presente proceso contractual y con el fin de garantizar la capacidad técnica, la organización en obra y el desarrollo de actividades simultaneas en varios frentes de trabajo, del contratista que realice la obra, el proponente deberá demostrar en la ejecución de los contratos adicionales aportados, los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
Si el proponente presenta un (1) contrato, ejecutado, terminado y liquidado en los últimos ocho años (8), cuyo objeto haya sido construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones en Instituciones educativas públicas, el cual debe incluir actividad de pintura, suministro e instalación de tablero eléctrico y cuyo valor sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V	50
Si el proponente presenta un (1) contrato, ejecutado, terminado y liquidado en los últimos seis años (6), cuyo objeto haya sido construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones en Instituciones educativas públicas, el cual debe incluir actividad de pintura, suministro e instalación de tablero eléctrico, suministro e instalación de salida tomacorriente aires acondicionados y cuyo valor sea igual o mayor al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y debe acreditar la ejecución de las siguientes actividades: pintura, acero estructural, e instalaciones eléctricas.	90
PUNTAJE MAXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL	**90**

Los contratos para la experiencia adicional deben ser diferentes a los de la experiencia acreditar. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia adicional. El oferente debe acreditar esta experiencia mediante la certificación de obra, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción que contenga la información suficiente del proyecto, tal como: número de contrato, objeto, valor, plazo, % de participación, fecha de inicio, fecha de terminación.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (100 PUNTOS)

2.1 EXPERIENCIA ACADEMICA DEL DIRECTOR

CRITERIO	PUNTOS
Experiencia adicional del director de obra en un (1) posgrado en ingeniería civil diferente al aportado en la experiencia habilitante	10
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	**10**

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR

CRITERIO	PUNTOS
Si se presenta experiencia adicional del director de obra en que haya participado en un (1) contrato que acredite la intervención de 1 a 4 Instituciones educativas como director de obra.	10

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Si se presenta experiencia adicional del director de obra en que haya participado en un (1) contrato que acredite la intervención de 5 a 8 Instituciones educativas como director de obra.	30
Si se presenta experiencia adicional del director de obra en que haya participado en un (1) contrato que acredite la intervención de 9 o más Instituciones educativas como director de obra.	50
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	**50**

2.3 EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA

CRITERIO	PUNTOS
Experiencia adicional del residente de obra en mínimo una (1) certificación con entidad primaria publica como Ingeniero Civil y/o Revisor Estructural o haber participado en un (1) contrato con entidades públicas como diseñador de estructuras y/o en la revisión de estudios y diseños estructurales	40
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	**40**

El oferente debe acreditar esta experiencia mediante la certificación de la entidad primaria o acta final donde se identifique las instituciones educativas o sedes intervenidas.

PUNTAJE MÁXIMO PARA EXPERIENCIA ADICIONAL	**190**

Para acreditar la formación profesional y experiencia el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificaciones académicas.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de intención (para la conformación del equipo de trabajo del presente proceso)

NOTA: LA FORMACION ACADEMICA O ADICIONAL ACREDITADA DEBEN SER OTORGADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL O ENTIDAD COMPETENTE.

El proponente que no efectúe ofrecimiento en los términos previstos en el pliego de condiciones obtendrá CERO (0) PUNTOS.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión dela existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 para el proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada (declaración juramentada) de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

a. Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON EL 100% DE PERSONAL NACIONAL, Y

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

BIENESNACIONALES en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con PERSONAL EXTRANJERO Y BIENES EXTRANJEROSen lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componentenacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Si el proponente no anexa la declaración juramentada, se le asignarán cero (0) puntos.

No obstante, lo anterior la I.E., deberá aplicar las reglas referentes al trato nacional señaladas por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y que le sea aplicable al proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (10 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Institución educativa seguirá lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Si persiste el empate, la Institución educativa debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

4. Se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, se acreditar con la medida de protección expedida por el funcionario competente.

5. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

6. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, y se definirá previamente al inicio del sorteo el color de la balota ganadora, así como quien de los asistentes sea quien saque las balotas.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL podrá adjudicar

el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades y Registros presupuestales correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.1 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el interventor quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las obras. A su vez, el contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados.

4.2 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, departamentales y Municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

4.3 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y EL TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

4.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º. Del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita de la entidad contratante. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato, son de entera responsabilidad del contratista y sus subcontratistas y con la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL no existirá relación alguna.

4.5 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad:

Aplicará descuentos, hasta por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato.

Multará con descuentos sucesivos diarios desde el uno por ciento (1%) hasta por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato.

Estos valores podrán ser tomados de la garantía constituida, o descontados de las sumas que, por cualquier concepto, se le adeuden al contratista.

En cumplimiento del derecho al debido proceso, para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del Supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle por escrito al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluarlas.

Una vez evaluada la respuesta del contratista, el supervisor dará traslado al Rector, de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El Rector analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, la cual se comunicará al contratista.

Si las explicaciones que igualmente por escrito rinda el contratista, no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán las sanciones a que haya lugar, mediante acto administrativo, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista.

El valor de la multa ingresará a la Tesorería de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará de conformidadcon las normas pertinentes.

4.6 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato quese celebre, se impondrá al contratista mediante resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicio de las multas y/o la declaratoria de caducidad. La resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el contratista y el asegurador. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como estimación anticipada de perjuicios causados a la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.

4.7 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.8 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

De conformidad con lo establecido por los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato que mediante esta invitación pública se adjudica, se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales.

4.9 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, conforme a lo previsto en el artículo18 de la Ley 80 de 1993.

4.10 LIQUIDACIÓN

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Finalde la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los

cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

4.11 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será La Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, Santander.

ORIGINAL FIRMADO
ARIEL GONZALEZ POLANCO
Rector I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

Proyecto: Diana Ortega, Abogada Externa
Aprobó: Ariel González, Rector

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO No. 01

PROPUESTA ECONÓMICA

El presente presupuesto es a precios unitarios y cuenta con todos los análisis de precios unitarios, incluye todos los costos directos, costos indirectos, dentro de los cuales se incluyen los descuentos de ley, publicaciones, estampillas, seguridad social, mecanismos de promoción y difusión, tales como pasacalles,y otros.

Valor en letras: _____

Descripción Localización	Cantidad de servicios	Rutina	VALOR UNITARIO	TOTAL
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

- El presente valor incluye costos directos e indirectos, deducciones y contribuciones que se ocasionen conla suscripción del contrato.

_____

Representante legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ANEXO No. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:
_____

CONVOCATORIA PÚBLICA No._____de 2022

OBJETO: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria Pública, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia-

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo,cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentosde la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los Pliegos de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviadamediante la modalidad de Menor Cuantía.

6. Declaramos que nuestro representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, no ostenta la condición de Servidor Público. Declaramos igualmente estamos afirmando **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que no estamos incursos en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y acatamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ANEXO No. 02

similar calidad, ética o moral, a juicio del TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

7. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Pliegos de Condiciones:
   1. _____de fecha _____
   2. _____de fecha _____

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en(__folios) correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros y técnicos, junto con (____folios) correspondientes a los documentos de carácter económico, para un **TOTAL de(_____folios)** es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país deorigen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual hastala adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguienteDirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamentefacultado.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
ANEXO No. 03

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONVOCATORIA PUBLICA Nº_DE 2022							
OBJETO:								
	PROPONENTE:_____							

CONTRATO Nº	**OBJETO**	**VALOR EN PESOS**	**No. Consecutivo RUPO**	**ENTIDAD CONTRTANTE**	**FECHA**

NOTA Nº 1		EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.
NOTA Nº 2		EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO No. 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No._____de fecha_____, quetiene por objeto_____. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, susintegrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten endesarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designadocomo Representante a_____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los_____(___) díasdel mes de_____ de 2022.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO No. 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICANo._____de fecha_____, que tiene por objeto_____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
   CC. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
   C.C. o NIT: _____
   Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, susintegrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporalhemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en_____, a los_____días del mesde_____de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO No. 06
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:
_____

CONVOCATORIA PÚBLICA **No._____DE 2022**

OBJETO: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representantelegal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,**dentro de los seis (6) últimos meses anteriores al cierre de la presente convocatoria**.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

C.C.

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO No. 07

CARTA MODELO DE "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR"

Ciudad, Fecha.

Señores:
_____

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Asunto: Manifestación de interés en participar

Yo _____ identificado con c.c. _____, representante legal de _____(personas jurídicas o consorcios o unión temporal), manifiesto interés de
manera clara en participar en la Convocatoria Pública No._____de 2020 cuyo objeto es
"_____". Para efecto de contacto y comunicaciones eficaces se pueden dirigir a lasiguiente dirección: _____,
teléfono fijo _____, fax
_____, teléfono móvil_____, correo electrónico _____ a través de los cuales la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL podrá informarme directamente sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Cordialmente,

_____(Representante Legal)
_____(empresa, consorcio o unión temporal)

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO Nº 08

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	00000 DE 2022
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	**890270004-6**
TIPO DE CONTRATO	
OBJETO	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELFONO Y CORREO ELECTRONICO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
VALOR	
RUBRO	

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO NO. 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8
(…)j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Institución Educativa Tecnico Superior Industrial de_____a los_____del mes_____de 2022.

_____

Nombre y firma del Representante Legal

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

ANEXO No 10

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No.....
de....., domiciliado en. ..... , actuando en mi propio nombre (o en representación
de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA I.E., manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuentalas siguientes consideraciones:
Que la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX**.** Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la I.E., TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:
PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al TECNICO SUPEIOR INDUSTRIAL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidady oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos sellevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener

PLIEGO DE CONDICINES DEFINITIVOS

conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marcode principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: I.E. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: I.E. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: I.E. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadaspor todos los participantes.
NOVENO: I.E. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directao indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de____el día __del mesde___de 2022.

EL PROPONENTE,

_____

Firma
C.C No.

ANEXO Nº 11

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor
ARIEL GONZALEZ POLANCO
RECTOR I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber:_____, (nombre del representante legal de la entidad proponente)identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en calidadrepresentante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la I.E. TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de____, a los_____, días del mes de_____, del año 2022.

NOMBRE Y FIRMA:_____, **C.C. _____**